

De acuerdo con el requerimiento de información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha remitido a Azkoyen, S.A. (en adelante "Azkoyen" o la "Sociedad") sobre el cumplimiento por los emisores de valores de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), Azkoyen comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento del citado requerimiento, la Sociedad hace constar:

- I. Que el Reglamento de la Junta General de Azkoyen, S.A. se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil de Navarra está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), habiendo causado el número de registro 2015111259, de fecha 23 de septiembre de 2015, del apartado "Información sobre gobierno corporativo".
- II. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
- III. Que a la convocatoria de la Junta General celebrada 2015 se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- IV. Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General celebrada en 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- V. Que, en relación con la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada en 2015, el único consejero del Consejo de Administración que ejercitó el derecho de voto a través de solicitud pública de representación fue Berkinvest Capital, S.L., que ostenta el cargo de Presidente del Consejo.
- VI. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil de Navarra está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC, habiendo causado el número de registro 2015067147, de fecha 8 de mayo de 2015, del apartado "Información sobre gobierno corporativo".
- VII. Que la Sociedad tiene publicado en su página web el periodo medio de pago a proveedores, así como las medidas a las que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

- VIII. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC que le afecten.
- IX. Que con carácter previo a la celebración de la Junta General de la Sociedad del 2015, ésta ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Asimismo, en relación con el apartado V anterior sobre el ejercicio del derecho de voto a través de solicitud pública de representación en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en 2015, tal y como ha certificado Berkinvest Capital, S.L., que ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Azkoyen, hago contar:

- X. Que en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 26 de junio de 2015 Berkinvest Capital, S.L. ejerció el derecho de voto a través de solicitud pública de representación de acuerdo con lo previsto en el artículo 526 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC").
- XI. Que el número de votos ejercidos por Berkinvest Capital, S.L. en la Junta General celebrada en el 2015 a través de solicitud pública de representación fue de 4.624.377 votos.
- XII. Que respecto de la votación de determinados puntos del orden del día de la citada Junta, Berkinvest Capital, S.L. se encontraba en una situación de conflicto de interés de acuerdo con lo previsto en el artículo 526 LSC. En concreto, respecto de su reelección como consejero de la Sociedad y la reelección del consejero dominical D. Juan José Suárez Alecha.

En cumplimiento del artículo 523 LSC, por remisión del artículo 526.1 LSC, se advirtió de dicho conflicto en el anuncio de convocatoria de la Junta, señalándose igualmente en el mismo las normas aplicables al ejercicio del derecho del voto del representante en supuestos de solicitud pública de representación y conflicto de interés.

- XIII. Que en aquellos casos en los que las tarjetas de delegación del voto recibidas establecían instrucciones de voto precisas para la votación de los puntos del orden del día de la Junta General celebrada en el 2015, Berkinvest Capital, S.L. ejerció el derecho de voto en estricto cumplimiento de dichas instrucciones. En aquellos supuestos en los que la representación se confirió sin instrucciones de voto, se dio cumplimiento a las normas de delegación del voto en supuestos de conflicto de interés previstas en el Reglamento de la Junta de la Sociedad y comunicadas, igualmente, en el anuncio de convocatoria de la Junta.
- XIV. Que determinadas tarjetas de delegación del voto (si bien no todas) emitidas a favor de Berkinvest Capital, S.L. incluían la extensión de dicha delegación a aquellos asuntos que, no figurando en el orden del día de la convocatoria de la referida Junta, pudieran ser sometidos a votación de la misma por permitirlo así la LSC.



AZKOYEN.
GROUP

En Peralta (~~Navarra~~), a 1 de diciembre de 2015

~~_____~~
D. Aurelio Orrillo Lara
Secretario no Consejero